

ORDENANZA N° 324-MDA

Ate, 29 de noviembre de 2013

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Ate en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Noviembre de 2013, visto el Dictamen N° 005-2013-MDA/CAT de la Comisión de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1° de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Tasa de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante Dictamen N° 005-2013-MDA/CAT, la Comisión de Administración Tributaria recomienda aprobar los derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto incluyendo la distribución de la Declaración Jurada y determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, así como por concepto de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2014, solicitando elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por mayoría de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECIBOS DE PAGO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014

Artículo 1°.- APRUÉBESE; los Derechos de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto incluyendo la distribución de la Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, así como por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores, Determinación del Tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

Artículo 2°.- APRUÉBESE; el Informe Técnico, que comprende el número de contribuyentes y predios a quienes se les prestará el servicio, el detalle de los rubros que comprende el servicio de emisión mecanizada y, la explicación de la metodología de distribución empleada. Asimismo, el Cuadro de Estructuras de Costos y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales.

Artículo 3°.- ESTABLEZCASE; en S/. 3.50 Nuevos Soles, el valor de la Cuponera de Pago 2014; y, en S/. 1.10 Nuevos Soles por cada hoja extra.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE; que la información de la Ordenanza en proceso de ratificación se puede encontrar en la página web del Servicio de Administración Tributaria - SAT, cuya dirección URL es: www.sat.gob.pe

Artículo 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siempre que previamente se haya materializado el íntegro de su publicación, es decir el Informe Técnico, las Estructuras de Costos y Estimación de Ingresos; así como del Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO
Alcalde

INFORME TECNICO

ESTUDIO DE DETERMINACIÓN DEL COSTO Y TASAS POR DERECHO
DE EMISIÓN DE LA CUPONERA
PERIODO 2014

CONTENIDO

1. COSTO GLOBAL POR DERECHO DE EMISION
 - 1.1.- RESULTADOS
2. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISION
 - 2.1.- CONTRIBUYENTES, PREDIOS Y HOJAS
 - 2.2.- CRITERIOS DE DISTRIBUCION
 - 2.3.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISIÓN
 - 2.4.- DETERMINACIÓN DE LA TASA POR DERECHO DE EMISIÓN
 - 2.5.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS
 - 2.6.- VARIACIONES DE TASAS

1. COSTO GLOBAL POR DERECHO DE EMISIÓN

1.1. RESULTADOS

La Municipalidad de Ate, es una persona jurídica con personería de derecho público que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia municipal.

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo de la carpeta de emisión mecanizada, por ello, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015: Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, en función a lo cual se han obtenido los siguientes resultados:

Resumen del costo total por derecho de emisión mecanizada: El costo total por derecho de emisión mecanizada asciende a S/. 423,643.37

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014
ORDENANZA N° 324-MDA

Concepto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario Mensual	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión	%
COSTOS DIRECTOS						401,227.85	94.71%
COSTOS DE MANO DE OBRA						151,898.40	
Personal CAS - Registro y Actualización de datos							
Analista 1	01 persona	1	4,097.20	100%		12,291.60	
Analista 2	03 personas	3	3,097.20	100%		27,874.80	
Técnico Tributario 1	03 personas	3	2,897.20	100%		26,074.80	
Técnico Tributario 2	03 personas	3	2,397.20	100%		21,574.80	
Técnico Tributario 3	04 personas	4	2,097.20	100%		25,166.40	
Técnico Tributario 4	10 personas	10	1,297.20	100%		38,916.00	
COSTO DE MATERIALES						1,632.80	
Archivadores tamaño A-4		14	3.80	100%		53.20	
Toner KM 5050 TK 717		2	719.00	100%		1,438.00	
Papel bond 80gr A-4		6	23.60	100%		141.60	
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						4,343.13	
Computadoras para emisión tributaria (por un lapso de 3 meses)		19	3,350.00	100%	25%	3,978.13	
Impresora para emisión tributaria (por un lapso de 3 meses)		2	2,920.00	100%	25%	365.00	

Concepto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario Mensual	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						243,353.52	
Diseño de cuponeras		1	6,000.00	100%		6,000.00	
Impresión de cuponeras		106,916	1.22	100%		130,437.52	
Distribución de cuponeras		106,916	1.00	100%		106,916.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION						21,080.83	4.98%
COSTOS DE MANO DE OBRA						21,080.83	
Personal Nombrado - Apoyo al diseño, calculo y actualizacion							
Gerente de Administracion Tributaria	01 persona	1	6,053.10	50%		9,079.65	
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	01 persona	1	4,800.47	83%		12,001.18	
COSTOS FIJOS						1,334.70	0.32%
Servicio de energía eléctrica (por un lapso de 3 meses)		1	444.90	100%		1,334.70	
TOTAL						423,643.37	100.00%

Nota: El proceso de Emisión dura 03 meses.

EXPLICACION DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

MANO DE OBRA

Modalidad - Actividad - Cargo	Remun. Mensual	ESSALUD 9%	Remun/mes con ESSALUD	Remun/Año	2 Gratific.	Bonif. Ext. Ley 29351	Escola-ridad	Sueldo Anual	Sueldo Mensual	% de Dedicación
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)=(3)*12	(5)	(6)	(7)	(8)=(4)+(5)+(6)+(7)	(9)=(8)/12	
Personal Nombrado - Apoyo al diseño, calculo y actualización										
Gerente de Administración Tributaria	5,472.72	492.54	5,965.26	71,583.17	600.00	54.00	400.00	72,637.17	6,053.10	50%
Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria	4,323.52	389.12	4,712.64	56,551.64	600.00	54.00	400.00	57,605.64	4,800.47	83%

Personal CAS-Registro y actualización de datos

Modalidad - Actividad - Cargo	Remun. Mensual	ESSALUD 9%	Remun/mes con ESSALUD	Remun/Año	2 Gratific.	Bonif. Ext. Ley 29351	Escola-ridad	Sueldo Anual	Sueldo Mensual	% de Dedicación
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)=(3)*12	(5)	(6)	(7)	(8)=(4)+(5)+(6)+(7)	(9)=(8)/12	
Analista 1	4,000.00	97.20	4,097.20	49,166.40				49,166.40	4,097.20	100%
Analista 2	3,000.00	97.20	3,097.20	37,166.40				37,166.40	3,097.20	100%
Técnico Tributario 1	2,800.00	97.20	2,897.20	34,766.40				34,766.40	2,897.20	100%
Técnico Tributario 2	2,300.00	97.20	2,397.20	28,766.40				28,766.40	2,397.20	100%
Técnico Tributario 3	2,000.00	97.20	2,097.20	25,166.40				25,166.40	2,097.20	100%
Técnico Tributario 4	1,200.00	97.20	1,297.20	15,566.40				15,566.40	1,297.20	100%

Modalidad - Actividad - Cargo	Cantidad	Costo Anual	Costo por Hora
Personal Nombrado - Apoyo al diseño, calculo y actualización			
Gerente de Administración Tributaria	1	72,637.17	25.22
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	1	57,605.64	20
Personal CAS - Registro y actualización de datos			
Analista 1	1	49,166.40	17.07
Analista 2	3	37,166.40	12.91
Técnico Tributario 1	3	34,766.40	12.07
Técnico Tributario 2	3	28,766.40	9.99
Técnico Tributario 3	4	25,166.40	8.74
Técnico Tributario 4	10	15,566.40	5.41

Costo por Hora: Costo Anual / 12 meses / 30 días / 8 horas

1. Respecto a las labores de apoyo al diseño, cálculo y actualización, tanto el Gerente de Administración Tributaria, como el Sub Gerente de Registro Orientación Tributaria, tienen a su cargo, dentro del proceso de emisión mecanizada, la aprobación técnica - legal de la estructura de la cuponera (contenido, modelo, partes), es decir, tienen la función de aprobar el diseño y arte gráfico, están encargados de revisar los modelos de los documentos que forman parte de la cuponera.

Estas labores son complementarias al diseño de las cuponeras, a cargo de un tercero, cuya labor consiste en proponer el modelo de la cuponera (diseño y arte gráfico), además de la adecuación a los lineamientos planteados por los responsables, al inicio del proceso de diseño y como resultado de las observaciones vertidas en su revisión, para su aprobación.

2. Las labores realizadas por el Gerente de Administración Tributaria y el Sub Gerente de Registro y Orientación Tributaria, corresponden al apoyo al diseño, cálculo y actualización, teniendo a su cargo las siguientes labores:
 - Aprobación técnica - legal de estructura de cuponera (contenido, modelo, partes), es decir, tienen la función de aprobar el diseño y arte gráfico, están encargados de revisar los modelos de los documentos que forman parte de la cuponera, asimismo, revisan el contenido de la cuponera, también se involucran en la verificación de la pre-emisión, efectuando controles de calidad y calzado de la información en la imprenta, así como, la aprobación de la cuponera final para su impresión masiva.
 - Recepción y revisión técnica de cuponeras (hojas y carpetas), en las instalaciones de la municipalidad, una vez llegadas las cuponeras impresas.
3. Las labores realizadas por los analistas y técnicos tributarios tienen relación con diversas actividades cíclicas, para el proceso de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto incluyendo la distribución de la Declaración Jurada y Determinación del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2014, así como por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de valores, Determinación del Tributo, incluyendo la distribución de la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio fiscal 2014, las mismas que son realizadas por el indicado personal y que se detallan a continuación:
 - a) Trabajo de los Planos Básicos Arancelarios, a nivel de agrupaciones de vivienda y organizaciones de vivienda para su ingreso a las tablas del sistema de rentas.
 - b) Mantenimiento de la base de datos.
 - c) Depuración de la Data albergada en el Sistema de Rentas.
 - d) Levantamiento de tablas en el Sistema de Rentas relacionadas con el valor arancelario, cuadro de valores unitarios, tablas de depreciación, unidad impositiva tributaria.
 - e) Elaboración de programas para la emisión masiva del Impuesto Predial y Arbitrios 2014.
 - f) Evaluación de escenarios sobre los primeros resultados obtenidos en el proceso de emisión masiva.
 - g) Elaboración de estadísticas.
 - h) Control de calidad de información procesada y obtenida en el proceso de emisión.
 - i) Carga de data de cuentas corrientes al Sistema de Rentas.
 - j) Generación de data para la imprenta encargada de la impresión de cuponeras.
 - k) Generación de data para el Courier encargada de la distribución de cuponeras.
 - l) Modificación de programas del Sistema de Rentas para incluir normativa relacionada con el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

MATERIALES

Como parte del proceso de emisión mecanizada se realizan pruebas, a fin de verificar la consistencia de la data, para ello se ha previsto una muestra del 5% del total, es decir, 106,916 contribuyentes x 5%, lo que nos da un total de 5,345 contribuyentes, para lo cual se ha considerado 6 millares de papel bond, 02 tóner para impresora láser y 14 archivadores (con una capacidad promedio de 400 hojas cada uno).

MUEBLES Y ENSERES

Para realizar la actividad de registro y actualización de datos, se requiere contar con un total de 19 computadoras y 02 impresoras, por un lapso de 03 meses, las computadoras que se depreciarán pertenecen al siguiente personal:

Modalidad - Actividad - Cargo	Cantidad
Personal CAS - Registro y actualización de datos	
Analista 1	01
Analista 2	03
Técnico Tributario 1	03
Técnico Tributario 2	03
Técnico Tributario 3	04
Técnico Tributario 4	10

En cuanto a los rubros de 'depreciación de muebles y enseres' y 'costos fijos', el tiempo que demanda el proceso de emisión mecanizada, se lleva a cabo en un lapso de 03 meses, cuyo proceso se detalla a continuación:

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario Mensual	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES							4,343.13
	Computadoras para emisión tributaria (por un lapso de 3 meses)	19	Unidad	3,350.00	100%	25%	3,978.13
	Impresora para emisión tributaria (por un lapso de 3 meses)	2	Unidad	2,920.00	100%	25%	365.00

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Para el proceso de emisión mecanizada se consideran los siguientes servicios de terceros:

1. Diseño de Cuponeras, conteniendo sus partes integrantes.
2. Impresión de Cuponeras, a un costo unitario de S/. 1.22, referencia Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-CEP/MDA-1.
3. Distribución de Cuponeras, a un costo unitario de S/. 1.00, según Informe N° 481 -2013-MDA-SGROT, de la Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria.

El costo unitario por el servicio de impresión de cuponeras, S/. 1.22, tiene como referencia el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-CEP/MDA-1, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Bienvenido(a)

Buscador de procesos de selección

Convocatoria												Calendario						
AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .1-2013/CEP/MDA (convocatoria : 1) MENOR CUANTIA en la modalidad de CONVOCATORIA												Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin				
Entidad Contratante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE (M.D.ATE-VITARTE) (Teléf : 2044700)												convocatoria	21/01/2013 00:00	21/01/2013 00:00				
Dirección CARRETERA CENTRAL KM 7.5 (LIMA)												registro de participantes	22/01/2013 08:00	22/01/2013 16:00				
Síntesis adquisición de cuponeras para los contribuyentes denominados gracos												presentación de propuestas	23/01/2013 08:00	23/01/2013 16:00				
Objeto BIENES												calificación y evaluación de propuestas	23/01/2013 00:00	23/01/2013 00:00				
Valor Referencial Soles : 23,600.00												otorgamiento de la buena pro	23/01/2013 00:00	23/01/2013 00:00				
Derecho de participar Gratis												ÚLTIMA ETAPA : OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO el 23/01/2013, 1 item en BUENA PRO CONSENTIDA,						
Costo de reproducción de las bases Soles : 5.00												Otras Acciones de la Convocatoria						
Lugar de registro de participantes SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Informado el día 21/01/2013 09:10 horas												1 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O AUTORIZA LA REALIZACION DEL PROCESO, MEMORANDUM N° 081-2013-MDA/GAF, , Informado el día 21/01/2013 09:03						
												2 ACTA DE BUENA PRO, , , Informado el día 23/01/2013 17:07						
												3 BUENA PRO CONSENTIDA, , CONSENTIMIENTO AUTOMATICO, , Informado el día 31/01/2013 08:26						
												4 CONTRATO U ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIO, 734018348rad27AE0.pdf, , Informado el día 10/04/2013 09:42						
Bases	Resumen Ejecutivo	Absolución de Consultas y Observaciones	Absolución Consultas	Absolución Observaciones	Pronuncia. Entidad	Pronuncia. OSCE	Bases Integradas	Acta de Evaluación Técnica	Cuadro Comparativo y/o Actas	Acta Buena Pro	Notificación Suscripción de Acuerdo	Resolución de Recurso de Apelación de la Entidad	Resolución de Recurso de Apelación del Tribunal					
21/01/2013 09:03 Tamaño 3,751 Kb.									23/01/2013 17:07 Tamaño 92,672 Kb.	23/01/2013 17:07 Tamaño 119,808 Kb.								
Item	Descripción	Familia Catálogo	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Referencial	Plazo(s) de entrega	Garantía de seriedad de oferta	Beneficio de la ley 27633	MYPE	Cantidad Adjudicada	Monto Adjudicado							
1	CUPONERA	A141118	16,914.00	unidad	23,600.00	3		BUENA PRO CONSENTIDA informado el 31/01/2013 por SEACE										
	(20100280869) GRAFICA TECNICA S.R.L.							SI	NO	16914	20,650.00							

El costo unitario se determina a partir del siguiente cálculo:

Monto Adjudicado: S/. 20,650.00 a la empresa GRAFICA TECNICA S.R.L.
 Cantidad de Cuponeras: 16,914
 Costo Unitario: $\text{Monto Adjudicado} / \text{Cantidad de Cuponeras}$
 S/. 20,650.00 / 16,914 = S/. 1.22

Al respecto, es necesario indicar que citado proceso se refiere a la adquisición de cuponeras para los GRACOS – Grandes Contribuyentes, siendo las mismas de mejor calidad a las otorgadas al resto de contribuyentes, sin embargo se ha determinado que, para el año 2014, se hará extensivo la adquisición de cuponeras de esta calidad para la totalidad de contribuyentes del distrito, las mismas que cuentan con las siguientes características:

CARATULA CON VENTANA Y CONTRACARATULA DE CUPONERAS

CANTIDAD : 16,914 JUEGOS
 MATERIAL : FOLCOTE CALIBRE 12
 FORMATO : 21 x 14.5 CM
 IMPRESO : TIRA A COLOR + BARNIZ UV Y RETIRAA UN COLOR (NEGRO)
 ENCUADERNACIÓN : COMPAGINADO Y LOMO ENGOMADO Y ENGRAPADO:
 CARÁTULA + CARTA DE ALCALDE + HR + DJ (PU)+ PR (PR)+HL
 + CONTRACARATULA

HOJA DE PRESENTACIÓN (MENSAJE DEL SR. ALCALDE)

CANTIDAD : 16,914 UNIDADES
 MATERIAL : PAPEL BOND LASER 90 GR
 FORMATO : 21 X 14.5 CM
 IMPRESO : TIRA A 2 COLORES CON TINTA LASER
 CONTENIDO : DATA VARIA++BLE PERSONALIZADA

HOJA RESUMEN (HR)

CANTIDAD : 18,167 UNIDADES
 MATERIAL : PAPEL BOND LASER 90 GR
 FORMATO : 21 X 14.5 CM
 IMPRESO : TIRA A 2 COLORES CON TINTA LASER
 CONTENIDO : DATA VARIABLE PERSONALIZADA

DECLARACIÓN JURADA DJ (PU)

CANTIDAD : 39,577 UNIDADES
 MATERIAL : PAPEL BOND LASER 90 GR
 FORMATO : 21 X 14.5 CM
 IMPRESO : TIRA A 2 COLORES CON TINTA LASER
 CONTENIDO : DATA VARIABLE PERSONALIZADA

DECLARACIÓN JURADA PR (PR)

CANTIDAD : 1,019 UNIDADES
 MATERIAL : PAPEL BOND LASER 90 GR
 FORMATO : 21 X 14.5 CM
 IMPRESO : TIRA A 2 COLORES CON TINTA LASER
 CONTENIDO : DATA VARIABLE PERSONALIZADA

HOJA DE LIQUIDACIÓN HL

CANTIDAD : 40,596 UNIDADES
 MATERIAL : PAPEL BOND LASER 90 GR
 FORMATO : 21 X 14.5 CM
 IMPRESO : TIRA A 2 COLORES CON TINTA LASER
 CONTENIDO : DATA VARIABLE PERSONALIZADA

Así mismo el monto referencial para el costo de la distribución de cuponeras de pago se ha tomado en cuenta el estudio de mercado que sustenta el costo unitario:

ITEM	ENTIDAD	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
1	MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	AMC-063-2009/MDJM	22,000	S/. 0.80	S/. 17,600.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	AMC-002-2010-CEPMC/MC	28,000	S/. 0.72	S/. 20,050.00
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRAS	PART LIMA EXPRESS S.A.C.	115,000	S/. 0.93	S/. 106,950.00
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRAS	CORREOS DEL PERU	115,000	S/. 1.55	S/. 178,250.00
PROMEDIO DE PRECIO UNITARIO				S/. 1.00	

COSTOS FIJOS

En lo que respecta al costo fijo se debe indicar que, en relación al 'servicio de energía eléctrica', se procede a la explicación siguiente:

- El costo mensual por el consumo de energía eléctrica del suministro asignado al ambiente utilizado para el proceso de emisión mecanizada asciende a S/. 444.90.
- El porcentaje de dedicación es del 100%, determinado en función al tiempo que demanda el proceso de emisión mecanizada, cuyo periodo es de un lapso de 03 meses.
- Por tanto el costo total por este rubro dentro del proceso de emisión responde a la siguiente descripción:

Concepto	Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario Mensual	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión
COSTOS FIJOS							1,334.70
	Servicio de energía eléctrica (por un lapso de 3 meses)	1	Suministro	444.90	100%		1,334.70

Debemos indicar que los rubros no considerados en la Estructura de Costos serán asumidos por la Municipalidad Distrital de Ate.

2. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR DERECHO DE EMISION

2.1.- CONTRIBUYENTES, PREDIOS Y HOJAS

La cantidad de contribuyentes registrados para el presente proceso es el que se ha tomado de la Ordenanza que aprueba los importes de las Tasas de Arbitrios Municipales 2014, con fecha de corte al mes de agosto 2013.

Para el proceso de emisión 2014 se ha considerado que la cantidad de contribuyentes sea igual a la cantidad de cuponeras de pago.

Emisión 2014	
CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	106,916
CANTIDAD DE CUPONERAS	106,916

Los documentos que conforman la cuponera de pago son de tres tipos de hojas las cuales se han proyectado, según la cantidad de contribuyentes y predios registrados en la base de datos predial.

Nº	Formatos de la cuponera	Cantidad de hojas proyectadas Emisión 2014
1	Hoja Resumen (HR)	107,696
2	Predios Urbanos (PU) y Rústicos (PR)	130,167

N°	Formatos de la cuponera	Cantidad de hojas proyectadas Emisión 2014
3	Hoja de Liquidación de Arbitrios (HL)	122,060
	Total	359,923

Cabe indicar que, la cantidad de formatos Hoja Resumen (HR), no guarda correspondencia con la cantidad de Cuponeras, debido a que en la jurisdicción del Distrito de Ate, existen contribuyentes que cuentan con más de un predio, como es el caso de las empresas inmobiliarias, bancos y otros, que por la cantidad de los mismos la información no puede ser registrada en un solo formato – HR.

Similar situación sucede en el caso de Predios Urbanos (PU) y Predios Rústicos (PR), toda vez que existen predios que cuentan con varios niveles constructivos, lo que hace que en una sola hoja de PU o PR, no puedan ser registrados.

En el caso de los formatos HL, refleja la cantidad de predios a los cuales se calculará la Tasa de Arbitrios, toda vez que este tributo se grava por cada uno de ellos.

Estas precisiones están señaladas en el informe N° 771 - 2013-MDA/GTI, emitido por la Gerencia de Tecnologías de la Información.

2.2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Se ha utilizado como criterios de distribución del costo del derecho de emisión al número de "hojas de la cuponera", "hojas extras" y "cuponeras".

- "Hojas de la cuponera", es el número de hojas que componen una cuponera de un solo predio.
- "Hojas extras", es el número de hojas adicionales que componen una cuponera de más de un predio o pisos adicionales, cuyas hojas extras pueden ser la Hoja Resumen, Predio Urbano/Rústico u Hoja de Liquidación de arbitrios.
- "Cuponeras", son las carpetas que recibirán los contribuyentes por la determinación del Impuesto Predial y arbitrios municipales del ejercicio 2014.

2.3. DISTRIBUCION DEL COSTO POR DERECHO DE EMISION

Para la distribución del costo por derecho de emisión, se ha considerado el siguiente procedimiento:

- Se conoce la cantidad de hojas proyectadas por cada formato de la cuponera.
- Se calcula la cantidad de hojas de la cuponera por cada tipo de formato, asumiendo que existe solo un predio.
- Se calcula la cantidad de hojas extras, que representan las hojas por predios ó pisos adicionales.

N°	Formatos de la cuponera	Cantidad de hojas Emisión 2014	Hojas de la cuponera	Hojas extras
		(1)	(2)	(3) = (1) - (2)
1	Hoja Resumen (HR)	107,696	106,916	780
2	Predios Urbanos (PU) y Predios Rústicos (PR)	130,167	106,916	23,251
3	Hoja de Liquidación de Arbitrios (HL)	122,060	106,916	15,144
	Total	359,923	320,748	39,175

- Luego se calcula el porcentaje de participación del costo correspondiendo 89.11% del costo total a las "hojas de la cuponera" y 10.89% del costo total a las "hojas extras".

Descripción de hojas	Total de hojas	Porcentaje (%)	Costo relativo (S/.)
	(1)	(2) = (1) / suma (1)	(3) = (2) x (costo total)
Hojas de la cuponera	320,748	89.11	377,508.60
Hojas extras	39,175	10.89	46,134.76
Total	359,923	100.00	423,643.37

2.4. DETERMINACION DE LA TASA POR DERECHO DE EMISION

- Para determinar el "costo unitario por cuponera" se divide el "costo relativo de hojas en la cuponera" entre el número de "cuponeras", al cual se le aplica un redondeo hacia el menor número entero.

Costo relativo de hojas de la cuponera (S/.)	Cantidad de Cuponeras	Costo Unitario por cuponera (S/.)	Costo Unitario por cuponera con redondeo (S/.)
(1)	(2)	(3) = (1) / (2)	(4) = redondear(3)
377,508.60	106,916	3.5309	3.50

- Para determinar el "costo unitario por hoja extra" se divide el "costo relativo de hojas extras" entre el numero de "hojas extras", al cual se le aplica un redondeo hacia el menor número entero.

Costo relativo de hojas extras (S/.)	Hojas extras	Costo Unitario por hoja extra (S/.)	Costo Unitario por hoja extra con redondeo (S/.)
(1)	(2)	(3) = (1) / (2)	(4) = redondear(3)
46,134.76	39,175	1.1777	1.10

2.5. ESTIMACION DE INGRESOS

La estimación de ingresos por el concepto de emisión de cuponeras de un solo predio asciende a S/. 374,206.00

Costo Unitario por cuponera (S/.)	Cantidad de Cuponeras	Ingresos (S/.)
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)
3.50	106,916	374,206.00

La estimación de ingresos por el concepto de emisión de cuponeras de predios adicionales asciende a S/. 43,092.50

Costo Unitario por hoja extra (S/.)	Hojas extras	Ingresos S/.
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)
1.10	39,175	43,092.50

No existe ninguna variación entre las cuponeras y contribuyentes, pero la diferencia entre los ingresos estimados y costo total del servicio es de S/. 6,344.87, el cual representa una cobertura de 98.50% del costo total.

SERVICIO	CUPONERAS	CONTRIBUYENTES	VARIACION	MONTO ANUAL (S/.)			COBERTURA (%)
				COSTO DEL SERVICIO	INGRESO ESTIMADO	VARIACION	INGRESO / COSTO
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4)	(5)	(6) = (4) - (5)	(7) = (5) / (4)
EMISION 2014	106,916	106,916	0	423,643.37	417,298.50	6,344.87	98.50%

2.6. VARIACION DE TASAS

La variación de las tasas por el derecho de emisión respecto del ejercicio 2013, se aprecia en el cuadro siguiente donde la "tasa por cuponera" de un solo predio a disminuido en S/. 0.00 y la tasa por hoja extra a disminuido en S/. 0.00, es decir no existe variación de tasas.

Tipo de tasas	AÑO 2013	Año 2014	Variación
Tasa por cuponera	3.50	3.50	0.00
Tasa por hoja extra	1.10	1.10	0.00

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2014

ORDENANZA N° 324-MDA

Concepto	Detalle	Cantidad	Costo Unitario Mensual	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Emisión	%
COSTOS DIRECTOS						401,227.85	94.71%
COSTOS DE MANO DE OBRA						151,898.40	
Personal CAS - Registro y Actualización de datos							
Analista 1	01 persona	1	4,097.20	100%		12,291.60	
Analista 2	03 personas	3	3,097.20	100%		27,874.80	
Tecnico Tributario 1	03 personas	3	2,897.20	100%		26,074.80	
Tecnico Tributario 2	03 personas	3	2,397.20	100%		21,574.80	
Tecnico Tributario 3	04 personas	4	2,097.20	100%		25,166.40	
Tecnico Tributario 4	10 personas	10	1,297.20	100%		38,916.00	
COSTO DE MATERIALES						1,632.80	
Archivadores tamaño A-4		14	3.80	100%		53.20	
Toner KM 5050 TK 717		2	719.00	100%		1,438.00	
Papel bond 80gr A-4		6	23.60	100%		141.60	
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						4,343.13	
Computadoras para emisión tributaria (por un lapso de 3 meses)		19	3,350.00	100%	25%	3,978.13	
Impresora para emisión tributaria (por un lapso de 3 meses)		2	2,920.00	100%	25%	365.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						243,353.52	
Diseño de cuponerías		1	6,000.00	100%		6,000.00	
Impresión de cuponerías		106,916	1.22	100%		130,437.52	
Distribución de cuponerías		106,916	1.00	100%		106,916.00	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS DE ADMINISTRACION						21,080.83	4.98%
COSTOS DE MANO DE OBRA						21,080.83	
Personal Nombrado - Apoyo al diseño, calculo y actualización							
Gerente de Administración Tributaria	01 persona	1	6,053.10	50%		9,079.65	
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	01 persona	1	4,800.47	83%		12,001.18	
COSTOS FIJOS						1,334.70	0.32%
Servicio de energía eléctrica (por un lapso de 3 meses)		1	444.90	100%		1,334.70	
TOTAL						423,643.37	100.00%

Nota: El proceso de Emisión dura 03 meses.

1053924-1